

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
José Luis Marroquín Pamal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
José Luis Marroquín Pamal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>20</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	33
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>41</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>41</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>42</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>43</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
José Luis Marroquín Pamal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0395-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Juan Alotenango, del Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Juan Alotenango, del Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas
2. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
3. Depósitos no realizados inmediatamente



4. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
5. Falta de reclasificación de la cuenta 1241 activo intangible bruto
6. Extravío de folios de actas varias

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Falta de elaboración de contratos
2. Falta de programación anual de compras

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Carlos Enrique Orozco Robles (Coordinador) y Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. CARLOS ENRIQUE OROZCO ROBLES  
Coordinador Independiente

---

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0395-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto, Documentos a Pagar a Largo Plazo, Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, la cuenta: Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos y 13 Cultura, Recreación y Deporte, considerando los eventos



---

relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros y 03 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.23,106.53, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora); y una Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013 correspondientes a cada cuenta.

##### **Tierras y Terrenos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1233, Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q.5,390,975.39, el cual concilia con los saldos del Balance General y los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.



---

## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1234, Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.10,259,641.44, integrado por las siguientes cuentas: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Q.8,547,424.56 y Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común Q.1,712,216.88, estos saldos corresponden a proyectos que al 31 de diciembre de 2013, se encontraban en ejecución.

## **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1241, Activo Intangible Bruto presenta un saldo de Q.15,299,656.68. En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones no fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo 6 del presente informe. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 5).

## **PASIVO**

### **Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2221, Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.721,803.07, en concepto de Convenio de pago con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por cuotas laborales y patronales, según convenio No. 12-2012.

### **Prestamos Internos de Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2232, Prestamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.1,669,642.89, en concepto de Préstamo No. 03.14.0038.001 suscrito con Banrural, S.A; en ejercicios anteriores al presente.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 3111, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.68,913,573.27.



---

## 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### INGRESOS Y GASTOS

#### INGRESOS

##### Impuestos Directos

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 5111, Impuestos Indirectos, presenta un saldo de Q.1,814,649.62, correspondiente a los ingresos percibidos en concepto de impuestos municipales sobre la tenencia del patrimonio, entre otros.

##### Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 5142, Venta de Servicios, presenta un saldo de Q.493,870,74, que corresponde a ingresos percibidos por la Municipalidad, en concepto de: canon de agua, piso de plaza, servicios de limpieza, entre otros.

##### Transferencias Corrientes del Sector Publico

Las Transferencias Corrientes del Sector Publico, recibidas por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2013, ascienden a Q.2,074,715.65.

#### GASTOS

##### Gastos de consumo

Los gastos de consumo se integran por las cuentas: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios; los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a Q.10,877,832.62.

## 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Punto Tercero, del Acta No.57-2012, de fecha 14 de diciembre de 2012.



La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada mediante Punto segundo, del Acta No. 05-2014, de fecha 29 de enero de 2014.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.16,200,000.00, el cual tuvo ampliaciones por un monto de Q. 6,958,406.01, para un presupuesto vigente de Q.23,158,406.01, ejecutándose la cantidad de Q.19,941,376.79 (86.11% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.1,919,000.62; 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q.314,647.64; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.137,170.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.356,700.74; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,074,715.65 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.15,139,142.14; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 76% del total de ingresos percibidos.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.16,200,000.00, el cual tuvo ampliaciones por un monto de Q. 6,958,406.01, para un presupuesto vigente de Q.23,158,406.01, ejecutándose la cantidad de Q.21,117,723.86 (91.19%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q.4,923,807.23; 11 Servicios Públicos Q.6,076,655.07; 12 Red Vial Q.2,349,283.92; 13 Cultura, Recreación y Deporte Q.3,733,918.18; 14 Educación, Salud y Asistencia Social Q.1,814,444.04; 15 Atención al Cumplimiento, Ordenanzas, Seguridad Interna, Reglamentos, Demás Disposiciones Municipales y Reordenamiento Territorial Q.959,648.14 y 99 Partidas No Asignables a Programas Q.1,259,967.28; de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa el 29% de la misma.

## Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.6,958,406.01 y transferencias por un valor de Q.11,109,963.88; verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal, sin embargo algunas no fueron registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 4).



---

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente, sin embargo los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría, no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI). (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2).

### 5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2013, tiene un convenio vigente con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de fecha 14 de enero de 2012, en concepto de cuotas laborales y patronales pendientes de pago, por un monto de Q.721,803.07.

### 5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

### 5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2013, no solicitó préstamos.

### 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el ejercicio 2013.





---

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 4 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ**  
 Codigo entidad: 1210-0314

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 25/03/2014  
 Hora: 02:40:27p  
 R00815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	23,106.53	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,089,579.81
1112 Bancos	23,106.53	2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	23,106.53	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,089,579.81
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	1,089,579.81
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	446,993.94	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	60,721.92	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	507,715.86	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	1,669,642.89
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	530,822.39	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,669,642.89
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	721,803.07
1231 Propiedad y Planta en Operación	5,612,718.78	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	721,803.07
1232 Maquinaria y Equipo	1,065,444.04	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,391,445.96
1233 Tierras y Terrenos	5,390,975.39	Total de PASIVO	3,481,025.77
1234 Construcciones en Proceso	10,259,641.44	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1235 Otros Activos Fijos	44,704.00	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,670,793.65	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultado del Ejercicio	-6,439,837.45
1241 Activo Intangible Bruto	15,299,656.68	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-29,453,488.87
Total de ACTIVO INTANGIBLE	15,299,656.68	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	68,913,573.27
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	35,970,460.33	Total de Patrimonio Municipal	33,020,246.95
Total de ACTIVO	36,501,272.72	Total de PATRIMONIO NETO	33,020,246.95
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	36,501,272.72

**José Héctor Pichel Criaco**  
 Director Financiero Municipal  
 Municipalidad de San Juan Atoyacanguo

**José Luis Marroquín Pamal**  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Municipalidad de San Juan Atoyacanguo

**Dic. Mauro Obispo Divolva Valle**  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 3572



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ  
Codigo entidad: 1210-(314)

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 25/03/2014  
Hora: 02:41:44p  
R00815271.rpt

### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>4,802,234.65</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4,802,234.65</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,919,000.62</b>
5111	Impuestos Directos	1,814,649.62
5112	Impuestos Indirectos	104,351.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>314,647.64</b>
5122	Tasas	240,872.68
5123	Contribuciones por mejoras	180.00
5124	Arrendamiento de Edificios Equipos e Instalaciones	36,300.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	37,294.96
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA</b>	<b>493,870.74</b>
5142	Venta de Servicios	493,870.74
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,074,715.65</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,074,715.65
6000	<b>GASTOS</b>	<b>11,261,020.36</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11,261,020.36</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>10,877,832.62</b>
6111	Remuneraciones	7,177,817.08
6112	Bienes y Servicios	3,700,015.54
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>286,027.80</b>
6121	Intereses y Comisiones	260,135.80
6124	Otros Alquileres	25,892.00
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>97,159.94</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	97,159.94
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-6,458,785.71</b>

José Ruperto Casne Cerna  
 Director Financiero Municipal  
 Municipalidad de San Juan Alotenango

José Luis Marroquín Pámal  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Municipalidad de San Juan Alotenango

Lic. Mauro Oliverio Dávila Valle  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 3572



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>16,200,000.00</b>	<b>6,958,406.01</b>	<b>23,158,406.01</b>	<b>19,941,376.79</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,238,472.08	4,505.00	2,242,977.08	1,919,000.62
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,898,000.00	41,045.18	1,939,045.18	314,647.64
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	206,000.00	20,560.00	226,560.00	137,170.00
14	INGRESOS DE OPERACION	482,950.00	642.00	483,592.00	356,700.74
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00		1,000.00	0.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,939,179.76	188,387.48	2,127,567.24	2,074,715.65
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,434,398.16	6,085,676.70	15,520,074.86	15,139,142.14
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	617,589.65	617,589.65	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	<b>EGRESOS</b>	<b>16,200,000.00</b>	<b>6,958,406.01</b>	<b>23,158,406.01</b>	<b>21,117,723.86</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,696,831.40	360,814.50	5,057,645.90	4,923,807.23
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,727,029.61	207,464.91	6,934,494.52	6,076,655.07
12	RED VIAL	1,430,673.71	1,535,778.64	2,966,452.35	2,349,283.92
13	CULTURA, RECREACION Y DEPOFTE	257,680.00	3,581,319.46	3,838,999.46	3,733,918.18
14	EDUCACION, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	1,598,366.95	506,341.92	2,104,708.87	1,814,444.04
15	ATENCION AL CUMPLIMIENTO, ORDENANZAS, SEGURIDAD	894,855.00	83,223.31	978,078.31	959,648.14
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	594,563.33	683,463.27	1,278,026.60	1,259,967.28
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,176,347.07</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	19,941,376.79
EGRESOS EJECUTADOS	21,117,723.86
<b>superavir/deficit presupuestario</b>	<b>-1,176,347.07</b>

de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Juan Alotenango del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Déficit Presupuestario de Un millón ciento setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete quetzales con cero siete centavos.

f. DIRECTOR DE AFIM  
 José Hipólito Pashel Cárdenas

f. AUDITOR INTERNO  
 Mauro Oliverio Dávila Valle

f. Alcalde Municipal  
 Jose Luis Marroquín Pama

Lic. Mauro Oliverio Dávila Valle  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 3572



## 6.4 Notas a los Estados Financieros

### 1. Notas a los Estados Financieros (Hoja 1 de 7)



*Municipalidad de San Juan Alotenango*  
Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala C. A.

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO SACATEPEQUEZ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

##### NOTA No. 1

##### HISTORIA

San Juan Alotenango fue fundado en el año de 1565, según registros de la Municipalidad. El nombre proviene de los antiguos mayas que traían sus dialecto de la cual se originaron las palabras Quia-kic-ya que significa río o agua o ríos de las guacas. Se puede decir que el antiguo nombre de Alotenango fue Quia-kic-yá. Después de La Conquista de los españoles encabezado por Pedro de Alvarado y su huestes mexicanos Tlaxaltecas Cholutecas se le conoció como San Juan Eautista Alotenango. En lengua indígena significa Elotenango cuya traducción **elote** tierra del maíz y **nango** locativo, por lo que significa Tierra del Maíz Tierno (elote). Los españoles por su influencia religiosa le nombraron San Juan Alotenango. A la entrada de la población y a un costado de la carretera se encuentra las Ruinas del antiguo Templo del Calvario, antes llamado Candelaria. Alotenango es un municipio pequeño de unos 95 kilómetros cuadrados. El municipio de Alotenango es muy conocido por su producción de café, ya que cultiva según sus habitantes el mejor café del mundo.

##### UBICACIÓN

Este maravilloso municipio se localiza hacia el sur poniente del departamento de Sacatepéquez, a 12 kilómetros de la cabecera departamental de La Antigua Guatemala y una distancia de 57 Kilómetros hacia la capital del país, unida a ellas por excelente carretera asfaltada. La cabecera de Escuintla a una distancia de 27 kilómetros, unida a la Ruta 14. Este municipio limita al norte, con los municipios de San Miguel Dueñas y Ciudad Vieja Sacatepéquez; al Sur con el departamento de Escuintla; al oriente con Palín Escuintla, al Poniente con el municipio de San Pedro Yepocapa Chimaltenango y el Departamento de Escuintla.

##### EXTENSION TERRITORIAL

La altura del municipio es de 1,388 metros sobre el nivel del mar, latitud 14°29'00", longitud 90°48'17". La extensión territorial del municipio es de 95 kilómetros cuadrados. Sobre la ruta nacional 14, asfaltada, de Antigua Guatemala rumbo sur y este a la cabecera municipal de Ciudad Vieja hay aproximadamente 4 ½ Kms. Por la misma ruta, siempre hacia el sur o este hay 6 ½ Kms hasta la cabecera municipal de Alotenango, ubicada en la ribera este del río Guacalate o Magdalena entre los volcanes de Agua, Fuego y Acatenango.



## 2. Notas a los Estados Financieros (Hoja 2 de 7)



*Municipalidad de San Juan Alotenango*  
Departamento de Sacatepéquez  
Guatemala C. A.

**AUTORIDADES ACTUALES**

• José Luis Marroquín Fama	Alcalde Municipal
• Cesar Esqueque S. I.	Síndico Primero
• Felipe Antonio Pama Rodríguez	Síndico Segundo
• Marco Antonio Morán Santizo	Concejal Primero
• Flavio Coc Yach	Concejal Segundo
• Tomas Ojot Luis	Concejal Tercero
• Víctor Dondiego Ojot	Concejal Cuarto

**NOTA No. 2**

Artículo 2 del Acuerdo Nc. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**NOTA No. 3****UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Juan Alotenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 4****PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 5****BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



3. Notas a los Estados Financieros (Hoja 3 de 7)



*Municipalidad de San Juan Alotenango*  
 Departamento de Sacatepéquez  
 Guatemala C. A.

**NOTA No. 6**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 7**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos de sistema: Crédito Hipotecario Nacional, y Banrural.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.23,106.53.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2013
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-300654-E	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO	Q 00.00
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-C47-03857-8	CUENTA UNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO	Q 23,106.53
<b>TOTAL</b>			<b>Q 23,106.53</b>

**CUADRO COMPARATIVO  
 CONCILIACIONES BANCARIAS Y CUENTA 1112**

Cuenta de Bancos 1112	Q 23,106.53
(+) Documentos no operados en el sistema( 1131)	Q 446,993.94
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	<b>Q 470,100.47</b>

Se hace la observación que el saldo de la Cuenta Única del tesoro del BANRURAL conciliado al 31 de diciembre de 2013 es de Q 23,106.53, el cual existen documentos no operados en el sistema por un monto de 446 993.94



4. Notas a los Estados Financieros (Hoja 4 de 7)



*Municipalidad de San Juan Alotenango*  
 Departamento de Sacatepéquez  
 Guatemala C. A.

**NOTA No. 8**

**Cuentas a Cobrar a corto Plazo (1131)**

El saldo de esta cuenta está integrado por deudas a favor de la Municipalidad cuentas a cobrar a corto plazo que asciende a la cantidad de Q446,993.94 esto se debe que no se operaron documentos en el sistema.

**NOTA No. 9**

**Anticipos (1133)**

Esta cuenta de ANTICIPOS está integrada por el saldo pendiente de amortizar de los anticipos otorgados a contratistas de proyectos que se encuentran en fase de ejecución al 31 de Diciembre del 2,013, que ascienden a la cantidad: **Q. 60,721.92**

PROYECTO	CONTRATISTA	ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR
Proyecto Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Primer Cantón Calle los Valles, San Juan Alotenango	Byron Amílcar Orozco Fuentes	Q 17,350.00
Proyecto Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) Primer Cantón Calle los Tulipanes, San Juan Alotenango	Byron Amílcar Orozco Fuentes	Q 9,625.00
Construcción Gaviones 2do. Cantón Callejón los Patzanes, San Juan Alotenango	José Miguel Sarceño Jiménez	Q 33,746.92
<b>TOTALES</b>		<b>Q 60,721.92</b>

**NOTA No. 10**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 20.670,793.65**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 10.259,641.44, las cuales no están incluidas en el libro de inventario más cada vez que no han sido concluidas. Haciendo la observación que el día 31 de diciembre 2013 se regularizó la cuenta Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común (1234.01) con la cantidad de Q29,892.24 y Construcciones en Proceso de Bienes de uso no Común (1234.02) con Q463,703.00 y quedando un resto pendiente de Q5.281,061.60 que no se pudo regularizar por no contener documentación de soporte según oficio remitido de la Dirección Municipal de Planificación hacia la oficina de la DAFIM.





5. Notas a los Estados Financieros (Hoja 5 de 7)



*Municipalidad de San Juan Alotenango*  
 Departamento de Sacatepéquez  
 Guatemala C. A.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	PROPIEDA Y PLANTA EN OPERACION	3.612,718.78
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.065,444.04
1233	TIERRAS Y TERRENOS	5.390,975.39
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	10.259,641.44
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	342,014.00
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>20.670,793.65</b>

Cuadro Comparativo  
 Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
 Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013		<b>10.411,152.21</b>
(+) CONSTRUCCIONES EN PROCESO		<b>10.259,641.44</b>
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013		<b>20.670,793.65</b>

**NOTA No. 11**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)**

En esta cuenta se registra los proyectos de inversión social, proyectos como control de Vigilancia de servicios públicos, Reparación de servicios públicos Municipales mejoramiento de pozos y mantenimiento, reparación de calles, caminos y estudios de impacto ambiental. El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Q15.299,656.68 el cual se integra de la siguiente forma:

PERIODO	VALOR
2006	Q 3,611,635.96
2007	Q 4,132,925.59
2008	Q 1,853,831.62
2009	Q 0.000.000.00
2010	Q 0.000.000.00
2011	Q 16,625.00
2012	Q 2.163,786.66
2013	Q 3.520,851.85
<b>TOTAL</b>	<b>Q15.299,656.68</b>



6. Notas a los Estados Financieros (Hoja 6 de 7)



*Municipalidad de San Juan Alotenango*  
 Departamento de Sacatepéquez  
 Guatemala C. A.

**NOTA 12**

**CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2,013 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCION	RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 393,712.20
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 17,760.00
201	CJOTAS I.G.S.S.	Q 441,895.59
202	PRIMA DE FIANZA	Q 19,428.01
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 173,850.32
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 29,733.69
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 13,200.00

**TOTAL..... Q1.089,579.81**

**NOTA No. 13**

**PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)**

Se integra por el otorgamiento de préstamos directos a largo plazo concedidos a la Municipalidad y que se amortizan mensualmente, el saldo al 31 de diciembre de 2013, ascienden a un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos quetzales con ochenta y nueve centavos (Q1.669,642.89), el cual está integrado de la siguiente forma:

No. De PRESTAMO	ENTIDAD	SALDO
03.14.0038.001	BANRURAL S.A	Q1.669,642.89



7. Notas a los Estados Financieros (Hoja 7 de 7)



*Municipalidad de San Juan Alotenango*  
 Departamento de Sacatepéquez  
 Guatemala C. A.

**NOTA No.14**

**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)**

Se integra por convenios de pago realizados por la Municipalidad, amortizables mensualmente, el saldo al 31 de diciembre de 2013, asciende a la cantidad de setecientos veintiún mil ochocientos tres quetzales con siete centavos (Q721,803.07), los cuales están integrados de la siguiente forma.

No. DE CONVENIO	ENTIDAD	SALDO
12/2012	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL	Q 721,803.07

**NOTA No. 15**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 311\*)** Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto acumulado al 31 de diciembre 2013 asciende a la cantidad de Q.68.913,573.27.

**NOTA No. 16**

**RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos propios y de transferencias del gobierno central y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013; en el ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro en la gestión municipal que asciende a menos seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q-6.439,837.45)

**NOTA 17**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES (Cuenta Contable 3112)**

Se muestra los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal. Asciende a menos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales con ochenta y siete centavos (Q-29.453.488.87).

**NOTA 18**

**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q.4.802,234.65.

**NOTA 19**

**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos asciende a la cantidad de Q11.261,020.36.

*Lic. Mauro Oliverio Dávila Valle*  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 3572

*José Hipólito Fashel Ciriaco*  
 Director Financiero Municipal  
 Municipalidad de San Juan Alotenango

*José Luis Marrquín Pinal*  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Municipalidad de San Juan Alotenango



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Financiera y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se determinó que la recomendación del hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 2 Falta de fiscalización, indica: “El Concejo Municipal debe girarle instrucciones a los miembros de la comisión de finanzas, para que cumplan con fiscalizar el área financiera, realizar verificación de los ingresos y por el lado de los egresos firmar el dorso de las facturas y documentos que respaldan los mismos como evidencia del análisis y revisión efectuada y avalando de esta forma los gastos autorizados por el alcalde municipal. Efectuar cortes de caja sorpresivos, en el área financiera, con la finalidad de verificar los ingresos y establecer el saldo de caja real, dejando constancia de lo actuado en acta suscrita en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas”. Sin embargo durante la ejecución de la primera etapa de la auditoría, se evaluaron expedientes de egresos de acuerdo a la muestra seleccionada, estableciéndose que las facturas de egresos no estaban firmadas por la comisión de finanzas, evidenciando que no se cumplió con la recomendación de la auditoría anterior.

##### Criterio

El Acuerdo A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 2, Seguimiento a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, establece: “Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado o cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas”.



**Causa**

El Concejo Municipal no implementó políticas para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Al no atender las recomendaciones de auditorías anteriores, se incurre en los mismos incumplimientos y deficiencias.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a los miembros de la comisión de finanzas para que cumplan con fiscalizar los ingresos y egresos de la Municipalidad, así también para que den cumplimiento a las recomendaciones de auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, los miembros del Concejo Municipal, manifestaron lo siguiente: Con respecto a lo anterior cabe mencionar que la comisión de finanzas, si efectuó cortes de caja sorpresivos, en el área financiera y se firmó el dorso de las facturas en el último cuatrimestre y documentos que respalden los mismos como evidencia del análisis y cumplimiento de las recomendaciones de las auditorias efectuadas".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en sus comentarios los responsables manifiestan haber firmado las facturas de egresos hasta el último cuatrimestre del año 2013, sin embargo durante el desarrollo de la auditoría se estableció que esta acción no fue realizada durante los primeros dos cuatrimestres del año 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	5,000.00
SINDICO I	CESAR (S.O.N.) ESQUEQUE SUL	5,000.00
SINDICO II	FELIPE ANTONIO PAMAL RODRIGUEZ	5,000.00
CONCEJAL I	MARCO ANTONIO MORAN SANTIZO	5,000.00
CONCEJAL II	FLAVIO (S.O.N.) COC YACH	5,000.00
CONCEJAL III	TOMAS (S.O.N.) OJOT LUIS	5,000.00
CONCEJAL IV	VICTOR (S.O.N.) DONDieGO OJOT	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 35,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales

#### Condición

En la evaluación a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se estableció que los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría 2013, no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido por la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI. Indica “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna”. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Indica “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI-. Las autoridades superiores, de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades a dichas Unidades para la adopción de este Sistema”.

#### Causa

El Concejo Municipal no evalúa el cumplimiento de funciones por parte del Auditor Interno, específicamente en la elaboración y presentación de los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría.

#### Efecto

Riesgo que los informes de Auditoría Interna sean susceptibles a cambios y pérdida de información, evitando futuras consultas.



**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y se realicen los informes de auditoría, por medio del sistema (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, los miembros del Concejo Municipal, manifestaron lo siguiente: "Con respecto al hallazgo mencionado se indica lo expuesto a usted en forma verbal, ya que el sistema SAG UDAI, ha venido dando muchos problemas para subir informes, y que en algunas oportunidades se lleva demasiado tiempo por su lentitud, y en otras ocasiones lo saca continuamente del mismo sistema. Sin embargo, fue entregado dentro del tiempo establecido en forma física a las autoridades, como usted lo pudo verificar, tomando en cuenta lo manifestado solicito considerar los problemas mencionados".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece; además durante el desarrollo de la auditoría se estableció que los informes de auditoría interna, no se elaboraron por el Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI).

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	4,000.00
SINDICO I	CESAR (S.O.N.) ESQUEQUE SUL	4,000.00
SINDICO II	FELIPE ANTONIO PAMAL RODRIGUEZ	4,000.00
CONCEJAL I	MARCO ANTONIO MORAN SANTIZO	4,000.00
CONCEJAL II	FLAVIO (S.O.N.) COC YACH	4,000.00
CONCEJAL III	TOMAS (S.O.N.) OJOT LUIS	4,000.00
CONCEJAL IV	VICTOR (S.O.N.) DON DIEGO OJOT	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Depósitos no realizados inmediatamente**

**Condición**

Al evaluar el área de ingresos, según muestra seleccionada, se estableció que los ingresos percibidos diariamente en el área de receptoría, son depositados de forma extemporánea en la cuenta única del tesoro de la Municipalidad, tal como se



detalla en el cuadro siguiente:

No. DE ORDEN	FECHA DE INGRESO A RECEPTORIA MUNICIPAL	MONTO		FECHA EN QUE FUE DEPOSITADO A LA C.U.T.
1	12/02/2013	Q	2,488.92	21/02/2013
2	21/02/2013	Q	3,396.80	12/03/2013
3	04/03/2013	Q	6,040.19	23/03/2013
4	08/03/2013	Q	5,790.45	23/03/2013
5	10/05/2013	Q	872.10	17/05/2013
6	17/06/2013	Q	2,083.92	27/06/2013
7	18/06/2013	Q	14,246.43	31/07/2013
8	18/07/2013	Q	3,386.29	31/07/2013
9	05/08/2013	Q	6,224.60	22/08/2013

**Criterio**

El Acuerdo 09-03, del Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6. Normas aplicables al Sistema de Tesorería, norma 6.8. Control de la Ejecución de Ingresos, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda Versión, 3 Módulo de la AFIM, 3.6 Organización y Funciones del área de tesorería, 3.6.2 Funciones básicas y 3.6.2.1 Área de receptoría, inciso “c”. Indica: “Ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos.” 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno y 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, indica “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre”.





**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en aplicar los lineamientos establecidos, para el control y registro de los ingresos diarios recaudados por la Municipalidad.

**Efecto**

Los ingresos municipales, no se tienen disponibles para su utilización en el momento que son percibidos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se efectúen los depósitos de los ingresos el mismo día que son percibidos o a más tardar el día siguiente.

**Comentario de los Responsables**

En oficio DAFIM 78-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Con respecto a lo anterior cabe mencionar que no es de todos los días, únicamente en los casos en que algunos contribuyentes realizan depósitos en la cuenta única por pago de IUSI y por la espera de la boleta de depósito, este se realiza algunos días después, por lo que solicito considerar lo manifestado, ya que la intención es de que los ingresos se registren de conformidad con lo recibido en el día".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece, además según detalle establecido en la condición del hallazgo se evidencia que son varios días los que transcurren entre la fecha que se perciben los ingresos y la fecha que son depositados en la cuenta única del tesoro.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 4

### Deficiente registro en operaciones presupuestarias

#### Condición

En la evaluación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2013, se estableció que las transferencias presupuestarias aprobadas mediante acta No. 04-2013 de fecha 23 de enero de 2013, fueron registradas deficientemente en el sistema SICOINGL, debido a que en el detalle de transferencias presupuestarias, se determinó que en lugar de colocar como documento de respaldo el acta No. 04-2013, se consignó la fecha en que se realizaron las transferencias presupuestarias.

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del 28 de abril de 1,998, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el Artículo 8. Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM–, segunda versión, 4. Módulo de Presupuesto...4.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, 4.5.3 “Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias. Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. En lo que respecta a las ampliaciones de presupuesto, originado por el saldo de caja que quede al final del ejercicio, u otros recursos que no se previeron



durante el proceso de formulación, la unidad responsable procederá a formularla, teniendo especial cuidado de separar las diferentes fuentes de financiamiento. El saldo de caja no debe utilizarse para la creación de puestos fijos ni gastos permanentes. El área de Presupuesto, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, procederá a proponer al Alcalde, el que a su vez, lo hará al Concejo Municipal, la ampliación del presupuesto originado del saldo de caja existente al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si por algún extremo, se quedare algún gasto pendiente de pagar, éste será imputado a la partida correspondiente al período vigente. Tendrá además, especial cuidado de separar los fondos propios de los específicos. El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal, por lo que, para este proceso, se consideran 3 tipos de modificaciones, siendo estos: AMP: Ampliación; cuando se va a incrementar el monto del presupuesto total de la Municipalidad. DIS: Disminución; cuando se va a disminuir el monto total del presupuesto aprobado. MODI: Modificaciones: para todo tipo de modificaciones que no aumente no disminuyan el presupuesto aprobado”.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no efectuar la verificación en el procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias.

### **Efecto**

Dificultad al verificar la autorización de las modificaciones presupuestarias, ya que en el registro del SICOINGL no se consigna el número de acta correspondiente, en la que se aprobaron las modificaciones presupuestarias.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que previo al registro en el SICOINGL, se verifique adecuadamente los datos que se deben ingresar al mismo.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio DAFIM 78-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó lo siguiente: "Con respecto al presente hallazgo expongo, que se cometió un error involuntario, al registrar las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2013, ya que en el detalle de las transferencias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOINGL, no se registró el Número de acta que respalda la misma, se



colocó la fecha de las transferencias, como se le indica, pero se hace resaltar que en ningún momento existió dolo, ya que como usted pudo verificar solo se manifestó una única vez, por lo que se solicita considerar lo manifestado".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en su comentario el responsable admite la deficiencia detectada por la Comisión de Auditoría.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de reclasificación de la cuenta 1241 activo intangible bruto**

**Condición**

Al efectuar el análisis al Balance General, de la cuenta 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social, se estableció que el saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre del año 2013, asciende a la cantidad de Q15,299,656.68; de los cuales Q11,778,804.83, corresponden a gastos ejecutados en ejercicios fiscales anteriores, que no han sido reclasificados.

**Criterio**

La Resolución No.13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha veinte de diciembre de dos mil once, Artículo 1°. Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades de la forma siguiente:... Numeral II. Registro de la Amortización de los Gastos de Proyectos de Inversión Social.... inciso B. Amortización de Gastos a partir del Ejercicio Fiscal 2011 "El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberá reclasificar en el ejercicio 2012 afectando la cuenta contable 6113-06-00 "Gastos de Inversión Social" y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales, efectuándose para el efecto el asiento contable con la clase de registro GIS "Gastos de Inversión Social" de la forma siguiente: Débito 6113 06 00 Gastos de Inversión Social. Crédito 1241 00 00 Activo Intangible Bruto (Subcuenta que corresponda)".



El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, indica en la norma: 5.1 Función Normativa: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través del órgano rector respectivo, debe emitir las políticas y la normativa para el registro contable de todas las operaciones que realicen los entes del sector público no financiero. La Dirección de Contabilidad del Estado emitirá las políticas y criterios de aplicación de las mismas, para el registro de las operaciones que tienen efectos presupuestarios, contables y de tesorería, integrados en los conceptos de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos etc., deben reflejarse en los estados financieros, así como, en la centralización, actualización y consolidación de las operaciones realizadas por las diferentes entidades. La normatividad debe ajustarse a las Normas Internacionales de Contabilidad Gubernamental, para el registro contable, elaboración y presentación de los estados financieros a niveles institucionales y consolidados del sector público, incluyendo la presentación de información complementaria”. Y en la norma 5.5 registro de las operaciones contables: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, 3. Módulo de la AFIM.... 3.5 Organización y funciones básicas del área de contabilidad....3.5.2 Funciones Básicas....3.5.2.2. Operaciones Contables. “Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes:...l. Detección mensual de inconsistencias en la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, así como su seguimiento para la regularización de las mismas, la consistencia de las modificaciones presupuestarias ingresadas al sistema y la comprobación de la coherencia de los estados contables y económico-financieros de la Municipalidad. m. Analizar, conjuntamente con las demás unidades del área contable, los ajustes a realizar a la información ingresada al sistema cuando sea necesario, a los fines



---

de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica- financiera de la Municipalidad...”.

**Causa**

Incumplimiento de las normativas legales vigentes, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no reclasificar la cuenta 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en los registros contables llevados en el SICOINGL.

**Efecto**

El Balance General no refleja la realidad de la situación patrimonial de la municipalidad específicamente en la cuenta 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social, limitando con ello la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a regularizar la cuenta 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social, de conformidad con las normas y resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio DAFIM 78-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: " Con respecto a la cuenta No. 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social, se indica que la reclasificación y control de la cuenta ha ocasionado diversidad de tiempo y problemas en virtud que se ha tenido que buscar documentación de años anteriores desde el año 2006, tomando en cuenta que las anteriores autoridades solo entregaron un mínimo de documentación de soporte, derivado según indicaron en su momento, de la quema de documentos en ocasión del incendio del edificio municipal en los disturbios ocurridos en el nueve de abril del año dos mil ocho (Adjunto copia de acta No. 01-2008, correspondiente a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha diez de abril de 2008, donde constan los hechos mencionados). Se indica que para poder cumplir satisfactoriamente con todas las condiciones de regularización debe contar con documentación de soporte para garantizar la generación de información contable. Ya que todo registró contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de futuras auditorias y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables, para poder cumplir con lo estipulado".



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece, además se estableció que el saldo de la cuenta 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social, incluye gastos de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, que son posteriores a la quema de documentación que argumenta el responsable.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 6**

**Extravío de folios de actas varias**

**Condición**

Durante el proceso de la auditoria, se verificó que las actas de sesiones extraordinarias del concejo municipal Nos. 02-2013, 03-2013 y 04-2013, de fechas 10 de enero de 2013, 14 de enero de 2013 y 25 de enero de 2013 respectivamente, se encuentran suscritas en hojas membretadas de la municipalidad, las cuales no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, debido a que los folios originales en los cuales estaban suscritas dichas actas fueron extraviados, también se estableció que por dicho extravío o perdida, se interpuso ante el Ministerio Público el 27-08-2013, la denuncia No. MP003-2013-5884, en la cual se da aviso a las autoridades por cualquier mal uso que pueda darse a los mismos.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, La norma 1.11 Archivos, “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil de localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los



---

órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, del Secretario Municipal, al no resguardar de forma adecuada las actas de sesiones extraordinarias del concejo municipal.

### **Efecto**

Riesgo de que las actas extraviadas, puedan utilizarse de mala fe, en contra de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Secretario Municipal, para que resguarde y mantenga de forma ordenada las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 28 de abril de 2014, el Secretario Municipal, manifestó lo siguiente: "En cuanto a la recomendación hecha a raíz del extravío de las actas ya mencionadas, se habilitó un archivo exclusivamente para el resguardo de las mismas, el cual cuenta con las medidas de seguridad necesarias para evitar que se repita este mismo hecho, ya que las llaves las posee única y exclusivamente el secretario municipal quien es el encargado del resguardo de las mismas. Al respecto considero que no existe riesgo de que las actas extraviadas puedan utilizarse de mala fe en contra de la municipalidad, toda vez que en su momento se planteo la denuncia en forma preventiva. Así mismo expongo que dichas actas fueron impresas en hojas membretadas, ya que se cuenta con un archivo digital de las mismas, y que en dicha acción no existe dolo o negligencia, ya que se hizo de buena fe y con fines ilustrativos. PETICIONES: 1-. Que se tenga por recibido el presente memorial y se agregue a sus antecedentes. 2-. Que se tenga por evacuada en plazo legal el hallazgo manifestado por la Auditoría Gubernamental y por presentados los medios de justificación y defensa para desvanecer el hallazgo y que se dejen sin efecto alguno. 3-. De lo resuelto se me notifique al lugar señalado para el efecto".





**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece; y durante el desarrollo de la auditoría se estableció que no se habían adoptado las medidas adecuadas para el resguardo de la documentación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE RENE SUL PAMAL	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de elaboración de contratos**

**Condición**

Durante el proceso de auditoría se requirió mediante Oficio No. OF-02-DAM-0395-2013 de fecha 16 de octubre de 2013, específicamente en el numeral 1.5, copia de los contratos administrativos, sin embargo no fueron presentados los contratos del personal contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

**Criterio**

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 26, tercer párrafo, establece: “En los contratos que se suscriban para la presentación de servicios con cargo al renglón de gasto 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza, modalidad y sistema de evaluación de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral y la Entidad contratante tiene la potestad de rescindir dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte. Finalmente, los servicios a contratar no



deben exceder del ejercicio fiscal dos mil trece. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en los medios establecidos la información que transparente los servicios, así como los informes y resultados obtenidos con los nombres y las remuneraciones”.

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. Establece “Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionales forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOINWEB-”. “Grupo 0, Subgrupo 02 Personal Temporal Este subgrupo comprende las erogaciones, que por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público, para trabajos especiales y transitorios. Se subdivide en los siguientes renglones:... establece: “029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal”.

### **Causa**

La Gerente de Recursos Humanos, Jefe de Personal y Encargada de Planillas, no elaboró los contratos de personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

### **Efecto**

Los trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario 029, no tienen reconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades de las funciones asignadas.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde y Gerente de Recursos Humanos, Jefe de Personal y Encargada de Planillas, para que se elaboren los contratos del personal que labora bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 28 de abril de 2014, la Gerente de Recursos Humanos, manifiesta lo siguiente: " Falta de elaboración de contratos, Condición, Durante el proceso de auditoria se requirió mediante Oficio No. OF-02-DAM-0395-2013, de



fecha 16 de octubre de 2013, específicamente en el numeral 1.5, copia de los contratos administrativos, sin embargo no fueron presentados los contratos del personal contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Causa, la Gerente de Recursos Humanos, Jefe de Personal y Encargada de Planillas, no elaboró los contratos de personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Con respecto a este hallazgo expreso que por políticas de la administración actual me giraron instrucciones verbales (por lo cual yo no puedo comprobar por escrito) de que me basara en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; OMISION DEL CONTRATO ESCRITO: en el cual indica que cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación , agregando las constancias del caso al expediente respectivo. Por lo que durante el año 2013 se realizaron 02 contratos bajo el renglón 029 y 18 actas como lo menciona el artículo 50 de la Ley en mención adjunto al presente documento FOTOCOPIAS DE 18 ACTAS ELABORADAS DURANTE EL AÑO 2013 y fotocopias de los dos contratos, con oficio de registro en la Contraloría General de Cuentas. Durante mi gestión como Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Juan Alotenango en el año 2013, fue la primera vez que se realizaron actas para la contratación de servicios bajo el renglón 029, por lo que solicito a su buen entender que no estoy incurriendo en reincidencia si no que es la primera vez que se encuentra un hallazgo de la presente naturaleza, por lo que solicito muy respetuosamente que lo tome en consideración como un hallazgo y la sanción se realice en caso de reincidencia o lo que amerite como una recomendación a mediano plazo. Si hubiere forma de enmendar tal situación estoy anuente a realizar lo que me indique a manera de corregir tal situación. En lo que va del presente año 2014 ya fue corregida la situación y se elaboraron los respectivos contratos bajo el renglón 029, adjunto a la presente fotocopias de los oficios del registro de los contratos en la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de cuentas. Efecto Los trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario 029, no tienen reconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades de las funciones asignadas. Mi petición la baso en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. OMISION DEL CONTRATO ESCRITO. YA QUE SE HIZO CONSTAR EN ACTA LOS PORMENORES DE LA NEGOCIACION DE LA ADQUISICION DEL SERVICIO Y LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029, SI TENIAN reconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades de las funciones asignadas, ya que firmaron el acta respectiva y se les dio una copia certificada así mismo para el cobro respectivo presentaron informes de las actividades realizadas junto a la factura.



Ajunto al presente oficio: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES NUMERO 01-2013 de fecha 07 de enero de 2013, donde se suscribió contrato de Servicios Profesionales Individuales en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el Licenciado Marco Antonio Paredes Gerónimo, quien actúo en nombre propio. Oficio de registro de contrato en la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL NUMERO 02-2013 de fecha 14 de enero de 2013, donde se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de auditoria interna municipal en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el licenciado Mauro Oliverio Dávila Valle quien actúo en nombre propio. Oficio de registro de contrato en la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Acta Administrativa RRHHM 01-2013 de fecha 02 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el maestro Marlon Abimael Sul Luis, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 02-2013 de fecha 02 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Blanca Lisset Xoc Tuchán, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 03-2013 de fecha 02 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Marta Elena Galindo Cocón, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 04-2013 de fecha 11 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el bachiller Pablo Santizo Shoc, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 05-2013 de fecha 11 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan



Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el maestro Luis Estuardo Canrey Charal, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 06-2013 de fecha 11 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Ana Cecilia De León Santizo, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 07-2013 de fecha 11 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el maestro José Augusto Luis Astún, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 08-2013 de fecha 11 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Rosa Liseth Pashel Quiñonez, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 09-2013 de fecha 11 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Silvia Karina Toledo Morán, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 10-2013 de fecha 11 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Sara Verónica Rodríguez Shoc, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 11-2013 de fecha 11 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Hilda Marisol Shoc Cojolón, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 12-2013 de fecha 30 de enero de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la



Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Reyna Noemí Marroquín Esquequé, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 13-2013 de fecha 08 de marzo de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el señor Wilder Anibal Castellanos Santos, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 14-2013 de fecha 08 de marzo de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y Noé Amós Marroquín Sicajol, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 15-2013 de fecha 08 de marzo de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Juana Victoria Pérez Ajuquí, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 16-2013 de fecha 08 de marzo de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y la maestra Evelyn Lilibiana Lux Santizo, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 17-2013 de fecha 08 de marzo de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios Técnicos de Educación en la Municipalidad de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el señor Juan Francisco Balan Culajay, quien actúo en nombre propio. Acta Administrativa RRHHM 18-2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, donde se celebró convenio para la prestación de servicios de seguridad en Centros Educativos Públicos municipio de San Juan Alotenango, departamento de Sacatepéquez suscrito entre el señor José Luis Marroquín Pamal actuando en nombre de la Municipalidad de San Juan Alotenango en su calidad de Alcalde Municipal y el señor Matilde Marroquín Cojolón, quien actúo en nombre propio. Las anteriores fotocopias que adjunto al presente oficio son de descargo. Recomendación, El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde y Gerente de Recursos Humanos, Jefe de Personal y Encargada de Planillas, para que se elaboren los contratos del personal que labora bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Con el respeto que me merecen: Es el presente caso que a la fecha, no me han girado



instrucciones, pero en el rol del desempeño de mis labores, por el puesto que realizo y que también a la fecha ES DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad de San Juan Alotenango, ya he tomado nota y muy en cuenta y para el presente año ya enmendé tal situación, por lo que solicito tomar en cuenta lo que aquí expreso y le remito en forma escrita, magnética y presencial compareciendo a la audiencia señalada para el efecto en la dirección y hora indicada, rogándole muy respetuosamente acceder a lo que solicito en cuanto al hallazgo comprometiéndome en corregir a partir de la presente fecha lo que encontré como hallazgo, para que no se incumpla con la indica el Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal dos mil trece, artículo 26 tercer párrafo, ya que en el año 2013 se realizaron actas en base al artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, OMISION DEL CONTRATO ESCRITO, por el monto de la negociación".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en su comentario la responsable admite que no se elaboraron los contratos de personal contratado bajo el renglón 029, como lo establece el artículo 26, del Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	INGRID LUCRECIA RODRIGUEZ (S.O.A)	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de programación anual de compras**

**Condición**

Durante el proceso de auditoría se requirió mediante Oficio No. OF-01-DAM-0395-2013 de fecha 16 de octubre de 2013, específicamente en el numeral 5.8, poner a la vista el plan anual de compras correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el cual no fue presentado debido a que no fue elaborado.



---

**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo". El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión, indica en el Modulo de compras 3, sección 1.5.1 Disposiciones Generales, cuarto párrafo. "Para la eficaz aplicación de la Ley de Contrataciones, la municipalidad, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberá programar las compras, suministros y contrataciones que tenga que hacerse durante el mismo". El Acuerdo Gubernativo No. 394-2008, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41, Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 7, indica: "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas".

**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por el encargado de compras y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en no cumplir con la programación anual de compras.

**Efecto**

La Dirección Financiera no cuenta con información oportuna para realizar de forma ordenada y planificada sus compras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que elabore la planificación anual de compras, para cada ejercicio fiscal.

**Comentario de los Responsables**

En oficio DAFIM 78-2014 de fecha 28 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó lo siguiente: Con respecto al presente hallazgo se indica que el plan anual de compras 2013 si se entregó, según consta en el oficio DAFIM 67-2014 de fecha 26 de Marzo 2014, en el inciso 5.5, lo que no se realizó fue la ejecución en el sistema de Guate compras, solo se entregó copia de lo que se trabajó manualmente. Así mismo, en lo que respecta al plan anual de compras 2014, fue presentado oportunamente; por lo que solicito respetuosamente, se considere y se tome en cuenta lo manifestado, ya que en ningún momento existió dolo".





### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece, además la documentación de respaldo que presentó es relacionada al plan anual de compras del ejercicio 2014, mientras que la condición del hallazgo se refiere al plan anual de compras correspondiente al ejercicio 2013.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DAFIM	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

### **8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1).

### **9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CESAR ESQUEQUE SUL	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	FELIPE ANTONIO PAMAL RODRIGUEZ	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	MARCO ANTONIO MORAN SANTIZO	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	FLAVIO COC YACH	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	TOMAS OJOT LUIS	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	VICTOR DONDIEGO OJOT	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	DIRECTOR DAFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
9	RUDY ORLANDO SULA PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	01/01/2013 - 31/12/2013
10	JOSE RENE SUL PAMAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	ALLAN GERARDO MARROQUIN GIRON	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013
12	LEIDY MARIZOL SANTOS HERNANDEZ	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	01/01/2013 - 31/12/2013
13	VICTOR MANUEL SANTIZO ESQUEQUE	ENCARGADO DE COMPRAS Y ALMACEN	01/01/2013 - 31/12/2013
14	INGRID LUCRECIA RODRIGUEZ	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013
15	MAURO OLIVERIO DAVILA VALLE	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013
16	VIRGINIA ARACELY ZUÑIGA JUAREZ	ENCARGADA OMM	01/01/2013 - 31/12/2013



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. CARLOS ENRIQUE OROZCO ROBLES

Coordinador Independiente

---

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS

Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

Somos una institución pública y autónoma, que promueve el bienestar y el desarrollo integral de sus habitantes a través de una administración eficaz, eficiente y transparente, que genera programas, proyectos y servicios básicos, encaminados a mejorar la calidad de vida.

### **11.2 Misión (Anexo 2)**

Ser una institución pública donde su personal brinde un servicio, eficaz, eficiente, amable y transparente, capaz de prestar servicios básicos que generen el desarrollo integral de sus habitantes.

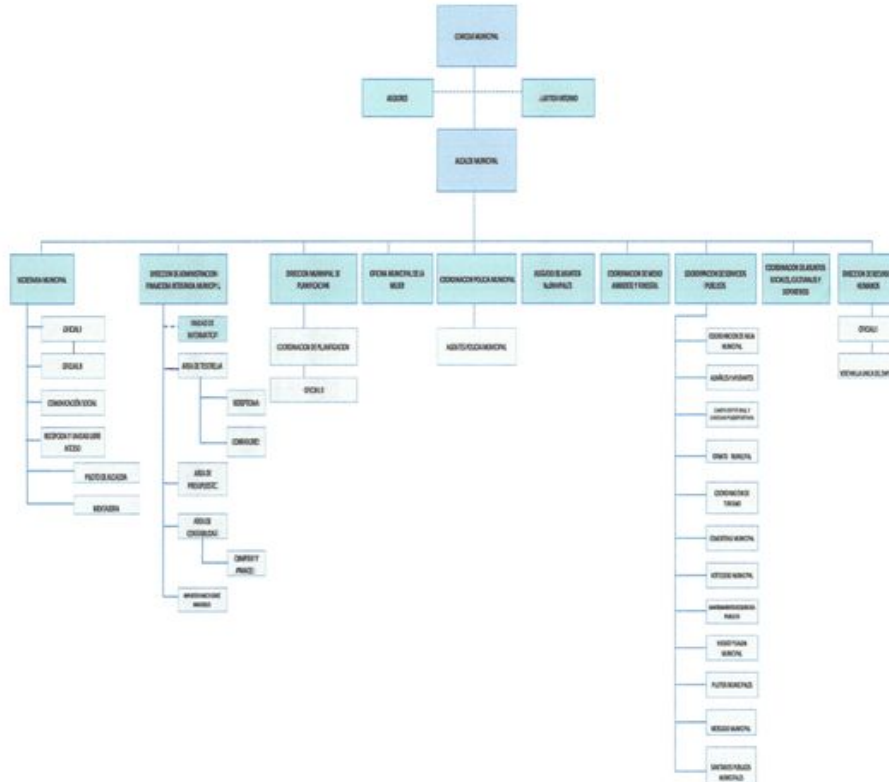


### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



*Municipalidad de San Juan Alotenango*  
 Departamento de Sacatepéquez  
 Guatemala C. A.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ.



*[Handwritten Signature]*



### 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**ANEXO No.4**  
MUNICIPALIDAD DE: SAN JUAN ALOTENANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
**REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO CHIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA REFERENCIAS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DEVENGADA DE EJECUCIONES ANTERIORES	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	111508	MEJORAMIENTO CALLE (ADOQUINADO) PRIMER CANTON CALLE LOS TULPANES, SAN JUAN ALOTENANGO	.3 - 4.013	11 DE JULIO 2,013	31-0101-0004 CODEDE	BYRON AMILCAR OROZCO FUENTES-Constructores de Occidente	31/07/2013	31/11/2013	Q.305,075.00	Q. -	Q. 336,075.00	Q. 336,075.00	87.50%	
2	111399	MEJORAMIENTO CALLE (ADOQUINADO) PRIMER CANTON CALLE LOS VALLES, SAN JUAN ALOTENANGO	.4 - 2.013	11 DE JULIO 2,013	31-0101-0004 CODEDE	BYRON AMILCAR OROZCO FUENTES-Constructores de Occidente	31/07/2013	31/11/2013	Q.697,485.20	Q. -	Q. 697,250.00	Q. 697,250.00	87.50%	
3	111517	CONSTRUCCION GAVIONES ZDO. CANTON CALLEJON LOS PATZANES, SAN JUAN ALOTENANGO	.5 - 2.013	02 DE OCTUBRE 2,013	31-0101-0004 CODEDE	JOSE MIGUEL SARCEÑO JIMENEZ-Constructores Internacionales	09/10/2013	09/02/2014	Q. 963,647.00	Q. -	Q. 794,912.41	Q. 794,912.41	82.49%	

  
T. ALCALDE MUNICIPAL  
Jose Luis Marroquin Pineda

  
T. AUDITOR INTERNO  
Mauro Oliverio Dávila Valle  
Lic. Mauro Oliverio Dávila Valle  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO 3572

  
DIRECTOR D.M.P.  
Rafael Orlando Salazar Perez  
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION  
D.M.P.

  
f. DIRECTOR DE DAFM  
Jose Hipolito Pechel Estrada

Lugar y fecha: San Juan Alotenango, Sacatepéquez 31 de marzo 2014



### 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN**  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	135025	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SECTOR DE CAPETILLO BARRIO LA CRUZ PRIMERA CANTÓN, SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ	12 00 005 000 0001	17 - 2013	21-0101-0001 31-0151-0007	Municipalidad de San Juan Alotenango	06 de mayo 2,013	14/10/2013	Q81,396.51	Q0.00	Q81,396.51	100	100%	
2	135705	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL IGLESIA CATOLICA, SEGUNDO CANTÓN, PARQUE CENTRAL	13-00-002-000-0001	17 - 2013	21-0101-0001	Municipalidad de San Juan Alotenango	06 de mayo 2,013	28/07/2013	Q 42,917.52	Q -	Q 42,917.52	100	100%	

Lugar y fecha: San Juan Alotenango, Sacatepéquez-31 de marzo 2014


  
 F. DIRECTOR D.M.P.  
 Rudy Damián Sulzberger


  
 F. AUDITOR INTERNO  
 Mauro Olivero Dávila Valle


  
 F. ALCALDE MUNICIPAL  
 Jose Luis Marruquín Parra


  
 F. DIRECTOR DE AFIM  
 Jose Hipólito Pashel Cirasco


  
 Lic. Mauro Olivero Dávila Valle  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 3572



# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No 6**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº	CÓDIGO S/M	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	94	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 438,160.00	Q. -	Q. 243,884.51	55.66%	55.66%	
2	13	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 238,160.00	Q. -	Q. 529,370.62	156.64%	156.64%	
3	94	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 663,244.25	Q. -	Q. 663,244.25	78.54%	78.54%	
4	94	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 743,784.81	Q. -	Q. 1,047,978.84	140.90%	140.90%	
5	94	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 842,180.00	Q. -	Q. 805,403.46	95.64%	95.64%	
6	94	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 842,180.00	Q. -	Q. 805,403.46	95.64%	95.64%	
7	94	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 35,000.00	Q. -	Q. 35,000.00	100.00%	100.00%	
8	94	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 20,000.00	Q. -	Q. 20,000.00	100.00%	100.00%	
9	64	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 70,000.00	Q. -	Q. 70,000.00	100.00%	100.00%	
10	64	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el barrio de San Juan	Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de Agua Potable en el Barrio de San Juan	07-2012	Municipalidad de San Juan Alotenango	01/01/2013	31/12/2013	Q. 65,000.00	Q. -	Q. 65,000.00	100.00%	100.00%	
<b>MONTIO TOTAL</b>											Q. 11,778,894.43	100.00%	
Al 31 de Diciembre 2012											Q. 3,000,811.86	25.51%	
Ago 2013											Q. 15,239,856.68	100.00%	
Suma Total											Q. 15,239,856.68	100.00%	



*[Signature]*  
 T. ALCALDE MUNICIPAL

Al 31 de Diciembre 2012  
 Ago 2013  
 Suma Total

*[Signature]*  
 T. AUDITOR INTERNO

*[Signature]*  
 Lic. Mauro Olayo Dávalos Valle  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 3572

